

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente. Finalizado el mismo, se realizará un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 25 de mayo de 2007.–El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10857 *ORDEN INT/1518/2007, de 9 de mayo, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables,

La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Sr. Ministro, acuerda declarar de utilidad pública las siguientes entidades:

Primero.–Asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal
Solidaridad Educación Desarrollo (SED)	115.042
Confederación de Entidades Promotoras de los Programas Proyecto Hombre	163.878
Proyecto dels Noms-Hispanosida (Proyecto de los Nombres-Hispanosida)	587.968

Segundo.–Asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Casino del Centre de L'Hospitalet de Llobregat	Cataluña.	22

Madrid, 9 de mayo de 2007.–El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE FOMENTO

10858 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de cuatro series de sellos de Correos denominadas «Micología.–2007», «Personajes.–2007», «Deportes. Centenario Real Betis Balompié S.A.D.–2007» y «Efemérides. Coronación Canónica de María Santísima de la O. Sevilla.– 2007».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de cuatro series de sellos de Correos denominadas «Micología.–2007», «Personajes.–2007», «Deportes. Centenario Real Betis Balompié S.A.D.–2007» y «Efemérides. Coronación Canónica de María Santísima de la O. Sevilla.–2007».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.–Estampación Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de cuatro series de sellos de Correos denominadas «Micología.–2007», «Personajes.–2007», «Deportes. Centenario Real Betis Balompié S.A.D.–2007» y «Efemérides. Coronación Canónica de María Santísima de la O. Sevilla.–2007».

Segundo. *Características.*

«Micología.–2007»:

El 1 de junio se emitirá una serie de sellos de Correos denominada Micología compuesta de dos sellos dedicados, respectivamente, a la «Tricholoma equestre» y la «Amanita muscaria».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 28,8 x 40 9 mm (verticales).
 Efectos en pliego: 50.
 Valores postales: 0,30 y 0,78 €.
 Tirada: 1.000.000 de cada valor postal.

«Personajes.–2007».

El 4 de junio se emitirá una serie de sellos de Correos denominada Personajes. La serie consta de dos sellos dedicados, respectivamente, a Carmen Conde y a Rosa Chacel.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.
 Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 40,9 x 28,8 mm (horizontales).
 Efectos en pliego: 50.
 Valor postal: 2,49 €.
 Tirada: 600.000 de cada motivo.

«Deportes. Centenario Real Betis Balompié S.A.D.–2007».

El 14 de junio se emitirá la serie de sellos de Correos denominada Deportes. La serie consta de un sello dedicado al Centenario del Real Betis Balompié S.A.D., diseñado por M. Mirman.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).
 Efectos en pliego: 50.
 Valor postal: 0,78 €.
 Tirada: 600.000.

«Efemérides. Coronación Canónica de María Santísima de la O. Sevilla.-2007».

Dentro de la serie Efemérides, el 16 de junio se emitirá un sello de Correos denominado Coronación Canónica de María Santísima de la O. Sevilla.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (vertical).
 Efectos en pliego: 50.
 Valor postal: 0,30 €.
 Tirada: 1.000.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Micología: 1 de junio de 2007.

Personajes: 4 de junio de 2007.

Deportes. Centenario Real Betis Balompié S.A.D.: 14 de junio de 2007.

Efemérides. Coronación Canónica de María Santísima de la O. Sevilla: 16 de junio de 2007.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2009, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de estas emisiones encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 22 de mayo de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10859 *ORDEN ECI/1519/2007, de 24 de mayo, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2007.*

La Comisión Europea, en su Libro Blanco de la Educación y Formación: «Enseñar a aprender: hacia la sociedad del conocimiento», obje-

tivo IV, refleja el interés por incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para una auténtica integración europea.

Como consecuencia, y por acuerdo de los Ministros de Educación de los países de la Unión Europea, se decidió crear un galardón en cada uno de los Estados miembros que distinguiese y premiase las iniciativas y mejores prácticas, locales o nacionales, en el campo de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas, las cuales pudiesen después difundirse a escala europea.

Así nació el «Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas», el cual viene convocándose anualmente en el Estado español desde 1998.

Posteriormente, en la cumbre de Lisboa de marzo de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron los objetivos 2010 para la Educación y la Formación, siendo uno de ellos, el 3.3, fomentar el aprendizaje de lenguas desde edades tempranas y a lo largo de toda la vida con la finalidad de que los ciudadanos europeos lleguen a conocer dos lenguas además de la propia.

Con posterioridad, iniciativas comunitarias como el Año Europeo de las Lenguas 2001 y el Plan de Acción para el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística 2004-2006 han contribuido ampliamente al cumplimiento de dicho objetivo.

El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, asigna a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, entre otras, las competencias relativas a la difusión y desarrollo de programas europeos y convenios en materia de educación y formación relativos a las enseñanzas no universitarias.

Por todo lo cual, este Ministerio:

Primero.—Convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas», edición del año 2007, como reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas dentro del territorio nacional, en dos modalidades:

Modalidad A. Sello Europeo para las mejores actividades innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

Modalidad B. Sello Europeo para el profesor/a de lenguas que haya destacado por su dedicación y profesionalidad en la enseñanza de las lenguas.

Segundo.—Serán candidatos, en cada caso:

Modalidad A: Los centros y demás instituciones u organismos educativos y/o de formación, autoridades y asociaciones que estén desarrollando iniciativas para promocionar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas, incluido el lenguaje de los signos, ya sean extranjeras, nacionales, regionales o propias de comunidades inmigrantes, en cualquier etapa de la educación y de la formación, con independencia de la edad de los estudiantes y del tipo de centro de que se trate.

Modalidad B: Los profesionales de la enseñanza de lenguas: Profesorado, formadores, que por su dedicación, compromiso personal, enseñanza de lenguas poco utilizadas, docencia a alumnado en circunstancias extraordinarias u originalidad de sus métodos, puedan servir de ejemplo inspirador para otros profesionales. En ningún caso, la adjudicación del premio debe relacionarse con una evaluación formal de la competencia pedagógica o lingüística del profesorado.

Tercero.—1. La presentación de las candidaturas se hará con los siguientes documentos:

Modalidad A:

a) Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (anexo I).

b) Datos de la experiencia que reflejen el cumplimiento de los criterios de selección formulados en esta convocatoria (anexo II).

c) Memoria descriptiva, que refleje los objetivos, metodología, población destinataria, fechas o periodos de realización, desarrollo y resultados, criterios y procedimiento de evaluación, así como las posibilidades de prolongación y/o mejora de la experiencia; hasta un máximo de 15 folios.

d) Una copia de los materiales producidos.

Modalidad B: Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección firmada por una institución que avale la candidatura o una solicitud con quinientas firmas originales y con DNI que la respalden, con los datos que aparecen en el anexo III (trayectoria profesional, otros datos biográficos reseñables, justificación de la candidatura, adecuación de su labor a las prioridades de la presente convocatoria, etc.).

2. La presentación de candidaturas supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

3. Las solicitudes para ambas modalidades se presentarán hasta el 30 de junio de 2007, en las Consejerías de Educación de las Comunidades